



JUZGADO SEXTO DE FAMILIA DE ORALIDAD

CIRCUITO JUDICIAL DE CALI

j06fccali@cendoj.ramajudicial.gov.co

Auto de Sustanciación

Santiago de Cali, octubre doce (12) de dos mil veintitrés (2023)

Se allegó a través del correo institucional del Despacho, escrito presentado por la Dra. María Rubiela Gallego Velásquez, quien en calidad de curador ad-litem en representación del demandado Gustavo Andrés Quirama Álzate acepta la designación de curador.

Por lo anterior, el Juzgado: **RESUELVE:**

PRIMERO. Incorporar digitalmente al expediente el contenido del escrito de aceptación del cargo allegado por la Dra. María Rubiela Gallego Velásquez como curador ad-litem en representación del demandado Gustavo Andrés Quirama Álzate.

SEGUNDO. Tener la Dra. María Rubiela Gallego Velásquez como curador ad-litem en representación del demandado Gustavo Andrés Quirama Álzate dentro del presente asunto tal como se dispuso en el numeral 2º de la providencia del 12 de septiembre del año en curso, y póngase a su disposición el expediente digital para lo correspondiente.

Notifíquese,

JOSE WILLIAM SALAZAR COBO

Juez